

se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid 7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual, no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de reificación de destinos.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial no harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que ha efectuado su presentación.

En los meses siguientes y antes del día 5, remitirán certificado de la misma Autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 5 de noviembre de 1969.

5.ª Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros . . .

ORDEN de 29 de marzo de 1969 por la que se dispone la baja del Teniente Coronel de Infantería don José Qrmdález Pérez en el destino civil que desempeña y alta en la situación militar que tenía anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vista la instancia del Teniente Coronel de Infantería don José González Pérez, por la que solicita volver al servicio activo del Ejército; reconocido el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sea baja en el destino civil que actualmente ocupa es el Ministerio de la Gobernación como segundo Jefe local de Protección Civil de Andújar (Jaén), volviendo a su destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería «Alhucemas» número 5.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

ORDEN de 2 de abril de 1969 por la que se dispone la baja del Comandante de Ingenieros don José Peidro Silvestre en el destino civil que desempeña y alta en la situación militar que tenía anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la

Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vista la instancia del Comandante de Ingenieros don José Peidro Silvestre por la que solicita volver al servicio activo del Ejército; reconocido el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sea baja en el destino civil que actualmente ocupa en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Melilla, volviendo a su destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1969.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministro, del Ejército y de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones tercera y cuarta de la Ley de 20 de julio de 1957 sobre ordenación de las enseñanzas técnicas, y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha nombrado, por Orden de esta fecha, funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A01OP1970. D. Arturo Fernando Serrano Puyed (16-7-1940).
A01OP1971. D. Fernando Antonio Largo Gómez (27-4-1934).
A01OP1972. D. Francisco Manuel Cubas Granados (27-6-1936).
A01OP1973. D. Antonio Fernández y Bassa (31-1-1937).
A01OP1974. D. Alfonso Travesi Sanz (29-4-1934).
A01OP1975. D. José Antonio Ramón Moncho (26-1-1937).
A01OP1976. D. José María Octavio de Toledo Eugui (24-5-1937).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se nombra a don Luis Ortiz Muñoz, Asesor de Lenguas de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Asesor de Lenguas de la Institución de Formación de Profesorado de Enseñanza Laboral (Instituto Pedagógico de las Enseñanzas Profesionales, integrada en la Escuela de Profesorado de Grado Medio) al ilustísimo señor don Luis Ortiz Muñoz, con la dotación consignada al efecto en el presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, capítulo cuarto, concepto 424.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.